

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D137A6595B6AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

- D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
- D^a RAQUEL PERAL RODERO.
- D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
- D^a CARMEN MARTIN RUBIO.
- D. JESÚS SANTOS GIMENO.
- D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.
- D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
- D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA



En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **doce de septiembre de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (46/2023)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A6595B61AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **doce de septiembre de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

1/345.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

2/346.- DECLARACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR INCUMPLIMIENTO CULPABLE DE CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO DE 2022 Y 2023. (2023049/2022009).-

3/347.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. (EXPT. 153/2023_PSE (430/2022_PSE – 42/2020_ASE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a once de septiembre de dos mil veintitrés, de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A6505B61AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

1/345.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 11 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Servicio: PERSONAL

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Constituida la Corporación el pasado 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del pasado 28 de mayo, en atención al principio de eficacia en la organización y funcionamiento de la Administración municipal de Alcorcón y en los términos establecidos tanto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como en el artículo 24 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como las prescripciones establecidas por el Reglamento Orgánico Municipal, la Alcaldesa ha venido a establecer la nueva estructura o niveles esenciales de la administración y gestión municipal, mediante sus Decretos emitidos el 22, el 27 y el 28 de junio de 2023.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A6595B6AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

En desarrollo de lo anterior por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado 19 de julio de 2023, se procedió a establecer el régimen de retribuciones de los órganos directivos, estableciendo igualmente la necesidad de que se trasladasen los correspondientes puestos directivos a la RPT, como así se ha efectuado a propuesta del Concejales que suscribe, por la Junta de Gobierno Local con motivo de la aprobación de la modificación nº 9 de la dicha relación.

Finalmente, por parte de la Asesoría Jurídica Municipal se han remitido las presentes Bases a esta Concejalía Delegada en orden a tramitar su aprobación y convocatoria.

Una vez conformado el expediente, en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y los artículos 154 y 158 del reglamento Orgánico Municipal, incorporadas las Bases, los informes de la Asesoría Jurídica Municipal, de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y una vez sea fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases, que se incorporan como anexo inseparable del presente acuerdo, y Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la Coordinación General de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

En Alcorcón, a 11 de septiembre de 2023.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

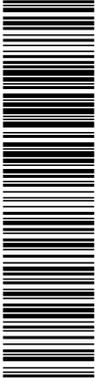


• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamento que se indica y que obran en el expediente:

- Informe del Jefe de Letrados de la Asesoría Jurídica Municipal, Sr. Montero González, de fecha 11 de septiembre de 2023.
- Informe económico de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, de fecha 11 de septiembre de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 962/2023 firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 11 de septiembre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A6595B6AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases, que se incorporan como anexo inseparable del presente acuerdo, y la Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la Coordinación General de Alcaldía del Ayuntamiento de Alorcón, firmadas la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, Sra. Martín Coronel, con fecha 11 de septiembre de 2023 y que se transcriben a continuación:

“BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de Libre Designación del puesto de **COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA** del Ayuntamiento de Alorcón (Madrid), encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, en la Relación de Órganos Directivos, en aplicación del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

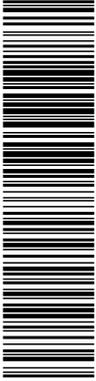
Segunda. Funciones.

La persona titular del puesto ejercerá sus funciones sobre la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, y los servicios, departamentos y unidades en los que se estructura el Área de Alcaldía, conllevando las siguientes funciones:

- Dictar instrucciones y órdenes de servicio, así como el impulso de los procedimientos y expedientes administrativos.
- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos, convenios y la formulación de propuestas, así como dictar Resoluciones respecto de las materias de su competencia.
- Elaboración de los estudios, informes y proyectos que le encomiende la Alcaldesa o Concejales de las Áreas de Gobierno correspondientes.
- Emitir informes dentro de su área de competencia y en el marco de sus conocimientos profesionales, sin que los mismos puedan sustituir aquellos que son preceptivos por normas de rango legal o reglamentario.
- Sin perjuicio de las competencias de otros órganos y puestos municipales, efectuar la programación, seguimiento presupuestario y control de gestión de todos los puestos y unidades dependientes en orden a una correcta ejecución presupuestaria.
- Elaborar una memoria anual de gestión y demás informes de evaluación y seguimiento de los proyectos del área, salvo aquellos cuya elaboración tengan encomendadas otras áreas u órganos municipales.
- Las funciones correspondientes a la dirección, coordinación y supervisión de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales y restantes órganos directivos facultativos y obligatorios que se establecen en el decreto de la Alcaldesa de 28 de junio de 2023, así como la superior dirección de los Servicios Técnicos y Administrativos, incluyendo la jefatura sobre su personal, la elaboración y control de su presupuesto, el impulso y seguimiento de sus actividades y programas de actuación, la programación de acciones y todas aquellas competencias que en materia de contratación, gastos e ingresos, le



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A6505B61AFABC6C5C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



puedan venir atribuidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto o en cualesquiera otras normas generales, dictando las instrucciones y órdenes de servicio que considere necesarias, relacionadas con las siguientes materias:

- Infancia (Plan de Infancia. Programa de promoción, prevención y protección de la infancia.
 - Programas para la familia.
 - Coordinación del voluntariado municipal relativo a la Infancia y ocio).
 - Comunicación Institucional, con la dirección, planificación y desarrollo de la acción informativa y la comunicación municipal, y la relación y apoyo al periodismo local.
 - Protocolo.
 - Relaciones con otras Administraciones Públicas e Instituciones Nacionales, Autonómicas o Locales e Internacionales, Asociaciones de Municipios, Redes de ciudades.
 - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos Europeos y otras Subvenciones y Ayudas.
- Supervisar y coordinar, a nivel general, la ejecución de los contratos públicos licitados por el área, sin perjuicio de las atribuciones específicas que la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) encomienda individualmente al responsable de cada contrato. Particularmente, supervisar de forma directa la correcta redacción de los pliegos rectores de las licitaciones, según las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Bajo las órdenes e instrucciones de la Alcaldesa, asumir la representación, relación y coordinación de las unidades administrativas del área con el resto de departamentos municipales, en aras a la adecuada programación y reparto de tareas y cometidos.
 - Bajo las órdenes e instrucciones de la Alcaldesa y cuando sea requerido con carácter expreso para ello, representar técnicamente de manera puntual al Ayuntamiento de Alcorcón en relaciones con el sector privado y coordinar la actuación municipal ante otras Administraciones Públicas, organismos, entidades, personas físicas y jurídicas.

Tercera. Perfil requerido.

Para ocupar el puesto directivo de **Coordinador General de Alcaldía** se requiere ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a cuerpos y escalas de funcionarios y/o grupos de titulación a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.

Características del puesto.

Denominación: Coordinador General de Alcaldía.

PROGRAMA: 912.02

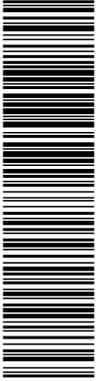
Grupo: A1.

Nivel Complemento de Destino: 30

Complemento específico: 49.995,38 euros

Jornada: total disponibilidad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A6595B61AFABC6C5C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Vinculación: Funcionario: TAE/TAG, grupo A, subgrupo A1, licenciado, Ingeniero o Arquitecto

Cuarta. Procedimiento de provisión.

El procedimiento de provisión se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), y en lo no derogado por la misma, en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como en la restante legislación aplicable al personal al servicio de la Administración Local, y a las normas de esta convocatoria.

Quinta. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Ostentar la condición de funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1.

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a en el modo indicado en las presentes bases.

Sexta. Publicidad.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la web municipal (www.ayto-alcorcon.es)

Séptima. Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y su normativa de desarrollo.

El escrito de solicitud deberá contener los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará el currículum vitae y la documentación acreditativa tanto de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto como de los méritos alegados.

En su caso, toda la documentación a aportar se admitirá en fotocopia simple o copia electrónica, sin perjuicio de su posterior cotejo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de aspirantes admitidos en la web municipal.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A6595B61AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Octava. Sistema selectivo.

La selección se efectuará de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a criterios de formación, competencia y experiencia profesional e idoneidad para ocupar el puesto en relación con las funciones, objetivos perseguidos y ámbito de la Coordinación a ocupar.

En cualquier caso, se deberá motivar en el informe propuesta de nombramiento que elaborará la persona o personas titulares de las concejalías a la que se adscribe la dirección general.

Las solicitudes de las personas aspirantes admitidas serán valoradas de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Experiencia profesional en funciones y tareas directamente relacionadas con el ámbito de responsabilidad objeto del puesto al que se opta, desarrolladas en las administraciones públicas.
- Formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la coordinación general convocada.
- Otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.

La valoración de las personas aspirantes incluirá una entrevista en la que se evaluará el currículum profesional y las competencias indicadas a continuación. A la entrevista, que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días y será realizada ante la Alcaldesa, asistida por la titular de la Asesoría Jurídica Municipal y el titular de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, estando presente un/a funcionario/a que de fe de su celebración y colabore con el correcto desarrollo del proceso.

En esta entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:

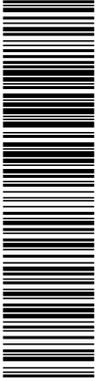
- Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.
- Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.
- Capacidad de orientación a los resultados y transparencia.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.
- Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.
- Competencias digitales.

Novena. Propuesta de designación.

Celebrada la entrevista y a la vista del currículum de las personas candidatas, atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden obtener en el área competencial donde prestará servicios, la Titular de la Asesoría Jurídica, recogiendo los resultados consensuados de la entrevista a todos los candidatos presentados a la convocatoria, elevará propuesta motivada determinando la persona aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, o en su caso, declaración de la convocatoria como desierta.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A6595B61AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

El informe propuesta emitido por la titular de la Asesoría Jurídica se remitirá a la Alcaldesa-Presidenta, la cual elevará propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 127.1.i) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, junto con las solicitudes y el resto de documentación presentada.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se encuentre ninguna persona candidata cuya formación, competencia y experiencia profesional se adecue a las funciones, objetivos y ámbito de la dirección general a ocupar. La declaración desierta de la convocatoria tendrá que ser igualmente motivada.

Décima. Nombramiento, toma de posesión.

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la persona titular de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.

Undécima. Evaluación y cese.

La persona titular de la coordinación general estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que le hayan sido fijados.

Sin perjuicio de otras causas de cese legalmente previstas, el cese de la persona seleccionada será efectuado por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la Alcaldesa-Presidenta.

Duodécima. Régimen de incompatibilidades.

De conformidad con el artículo 130.4 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Decimotercera. Confidencialidad, protección de datos de carácter personal y transparencia.

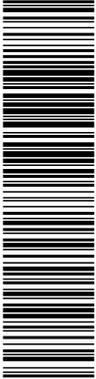
A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud de participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) de los datos personales imprescindibles para la publicidad y transparencia durante el proceso y nombramiento que, en su caso, se suscriba con el/la candidato/a designado/a.

Decimocuarta. Régimen de impugnaciones.

Contra la resolución de aprobación de las bases y convocatoria del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A6505B61AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alcorcón, a 11 de septiembre de 2023.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Margarita Martín Coronel.”

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

2/346.- DECLARACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR INCUMPLIMIENTO CULPABLE DE CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO DE 2022 Y 2023. (2023049/2022009).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 7 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN DE PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SUS ORGANISMOS DEPENDIENTES POR LA MERCANTIL FANTASÍA EXTRAESCOLARES, S.L.

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR INCUMPLIMIENTO CULPABLE DE CONTRATO DE SERVICIO DE



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39

ESTADO
FIRMADO
22/09/2023 08:39



CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022 Y 2023 (2023049/2022009)

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023049_ASE (2022009_ASE) referido al contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022 (prorrogado a 2023), y vistos los informes que obran en el expediente del Servicio Responsable del Contrato, de la Asesoría Jurídica Municipal, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de septiembre de 2023 que dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión celebrada el 30 de junio de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo:

«Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado el 29 de junio de 2023 por Fantasía Extraescolares, S.L. con NIF B86485752 contra el acuerdo de prórroga de Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2023 del contrato de campamentos escolares verano 2022 (2022009) por haberse adoptado de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 1, punto 15 y cláusula 20 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que constituye ley entre partes, y en los términos de los fundamentos jurídicos anteriores.

Segundo.- Resolver el contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022 formalizado el 17 de junio de 2022 con la empresa FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L. con NIF B86485752, prorrogado para 2023 (exptes. nº 9/2022 y 49/2023), de conformidad con lo establecido en los apartados d) y f) del artículo 211.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y teniendo en cuenta la documentación, comunicaciones e informes que constan en el expediente administrativo, por incumplimiento culpable del contratista al no haber atendido en el plazo otorgado para ello, los requerimientos efectuados, incumpliendo por tanto la obligación contractual esencial de ejecución, tal y como se detalla en los fundamentos jurídicos.

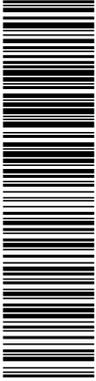
Tercero.- En aplicación del apartado 3 del artículo 213 de la ley 9/2017, proceder a la incautación de la garantía definitiva depositada por el contratista en concepto de retención de precio y por importe de 4.332,90€, y la obligación de éste de abonar al Ayuntamiento de Alcorcón una indemnización equivalente a los perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, de acuerdo igualmente con lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 1098/2001.

Cuarto.- Iniciar expediente de declaración de prohibición de contratación con el Ayuntamiento de Alcorcón, sin perjuicio de su extensión territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1098/2001 por las causas especificadas en el artículo 71.2 letras c) y d) de la ley 9/2017 de contratos del sector público.

Quinto.- Trasladar el acuerdo que se adopte a la mercantil FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L. así como a los Servicios Municipales competentes para su ejecución.”



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034 VF4ZW-FZ6IC-4679N OFE4631572F4D34D1379A6505B61AFABC065C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

II.- Con fecha 30 de junio de 2023 se puso a disposición de la mercantil en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con la disposición adicional 16ª de la ley 9/2017, el acuerdo adoptado a los efectos de que por la interesada se formularan los recursos que considerase procedentes, intentando igualmente la notificación por correo certificado con acuse de recibo los días 18 y 19 de julio de 2023 con resultado ambos de ausente y dejando aviso en buzón con respecto al intento del 19 de julio. Igualmente, se notificó por correo electrónico el 30 de junio el citado acuerdo, considerando el compromiso de Fantasía Extraescolares, S.L. de recepción de notificaciones por este medio según la declaración responsable presentada en el procedimiento de licitación original.

III.- Habiendo transcurrido el plazo de interposición con fecha 30 de agosto de 2023 tanto de recurso contencioso administrativo contra el punto primero del acuerdo relacionado, como el plazo de interposición de recurso de reposición y en su caso contencioso administrativo contra el punto cuarto del acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de junio de 2023, por Fantasía Extraescolares, S.L. no se formulan alegaciones o recurso alguno.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.-Establece el artículo 71.2 de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público que:

2. Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley, en las condiciones establecidas en el artículo 73 las siguientes:



c) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley. La prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificados como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

Segundo.-De acuerdo con el artículo 73.1 de la ley 9/2017, en los supuestos en que se den las circunstancias establecidas en el apartado segundo del artículo 71 y en la letra e) del apartado primero del mismo artículo en lo referente a haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable del artículo 140 o al facilitar otros datos relativos a su capacidad y solvencia, la prohibición de contratar afectará al ámbito del órgano de contratación competente para su declaración.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A505B61AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Tercero.-En aplicación del artículo 73.2 de la LCSP, todas las prohibiciones de contratar, salvo aquellas en que se den alguna de las circunstancias previstas en las letras c), d), g) y h) del apartado primero del artículo 71, una vez adoptada la resolución correspondiente, se comunicará sin dilación para su inscripción al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente en el ámbito de las Comunidades Autónomas, en función del ámbito de la prohibición de contratar y del órgano que la haya declarado.

Los órganos de contratación del ámbito de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla o de las entidades locales situadas en su territorio notificarán la prohibición de contratar a los Registros de Licitadores de las Comunidades Autónomas correspondientes, o si no existieran, al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cuarto.- Establece el artículo 19 del Real Decreto 1098/2001 que corresponde a los órganos de contratación la iniciación del procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar en los supuestos en que los hechos que la motivan se pongan de manifiesto con ocasión de la tramitación de un expediente de contratación. En los restantes supuestos corresponde la iniciación a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa o a los órganos que correspondan de las Comunidades Autónomas.

Las autoridades y órganos competentes que las acuerden comunicarán las sentencias, sanciones y resoluciones firmes recaídas en los procedimientos correspondientes a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa o a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.



Quando el expediente se inicie por el órgano de contratación se incorporarán al mismo los informes de los servicios técnicos y jurídicos, cumpliéndose posteriormente el trámite de audiencia, remitiéndose el expediente al órgano competente para su resolución o a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa cuando a ésta le corresponda formular la propuesta.

El alcance y duración de la prohibición se determinará atendiendo, en su caso, a la existencia de dolo o manifiesta mala fe del empresario y a la entidad del daño causado a los intereses públicos.

Quinto.-El presente procedimiento de declaración de prohibición de contratar con el Ayuntamiento de Alcorcón, se inicia por incumplimiento culpable de la mercantil FANTASIA Extraescolares por la no ejecución de prórroga de contrato de campamentos escolares en el ejercicio 2023, incumpliendo así sus obligaciones esenciales de acuerdo con los pliegos que rigieron la adjudicación del contrato que se produjo el 24 de mayo de 2022 y se prorrogó por acuerdo de 11 de abril de 2023, expedientes 2022009 y 2023049 respectivamente. Dicho contrato fue resuelto por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2023 sin haber manifestado oposición el contratista contra el acuerdo de resolución.

Sexto.-El incumplimiento ha supuesto a esta Administración la necesaria tramitación por procedimiento de urgencia de nuevo expediente con la finalidad de cubrir la prestación que Fantasía Extraescolares no atendió y que será objeto

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 22/09/2023 08:39
	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A6595B61AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

del correspondiente cálculo de indemnización en el momento procedimental correspondiente.

Séptimo.-A efectos de determinar el ámbito de la prohibición de contratar y su duración, se considera adecuado y proporcionado, que se extienda únicamente a las contrataciones con el Ayuntamiento de Alcorcón y sus organismos dependientes y durante un plazo de dos años a contar desde el día siguiente al de firmeza en vía administrativa del acuerdo que la declare, considerando que dichos dos años coinciden con la duración del contrato con incumplimiento culpable.

Octavo.-Corresponde a la Junta de Gobierno Municipal en virtud de las competencias atribuidas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, la declaración de la prohibición de contratación, previa instrucción del correspondiente expediente en el que con las notificaciones del acuerdo de 30 de junio de 2023 se dio audiencia al interesado.

Por tanto, visto lo anteriormente informado, por la Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se podría proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Adoptado con fecha 30 de junio de 2023 acuerdo de Junta de Gobierno de iniciación de expediente de declaración de prohibición de contratación con el Ayuntamiento de Alcorcón, sin perjuicio de su extensión territorial, declarar la prohibición de Fantasía Extraescolares, S.L. con NIF B86485752 para contratar con el Ayuntamiento de Alcorcón y sus organismos dependientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1098/2001 por las causas especificadas en el artículo 71.2 letras c) y d) de la ley 9/2017 de contratos del sector público, habiéndose otorgando al interesado un plazo de un mes para la presentación de recurso de reposición y dos meses para contencioso administrativo, y habiendo transcurrido el plazo sin su interposición ni presentar alegación alguna.

Segundo.-El alcance temporal de la prohibición será de dos años a contar desde el día siguiente al de firmeza en vía administrativa del acuerdo que la declare.”

En virtud de lo anteriormente expuesto, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Adoptado con fecha 30 de junio de 2023 acuerdo de Junta de Gobierno de iniciación de expediente de declaración de prohibición de contratación con el Ayuntamiento de Alcorcón, sin perjuicio de su extensión territorial, declarar la prohibición de Fantasía Extraescolares, S.L. con NIF B86485752 para contratar con el Ayuntamiento de Alcorcón y sus organismos dependientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1098/2001 por las causas especificadas en el artículo 71.2 letras c) y d) de la ley 9/2017 de contratos del sector público, habiéndose otorgando al interesado un plazo de un mes para la presentación de recurso de reposición y dos meses para contencioso administrativo, y habiendo transcurrido el plazo sin su interposición ni presentar alegación alguna.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A6595B6AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Segundo.-El alcance temporal de la prohibición será de dos años a contar desde el día siguiente al de firmeza en vía administrativa del acuerdo que la declare.

Tercero.-Dar traslado del acuerdo a la interesada, y al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o equivalente en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En Alcorcón, a 7 de agosto de 2023.

CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Sr. Espinar Martínez, con fecha 6 de septiembre de 2023.
- Documento de anulación de autorización y disposición de gasto (AD/) con nº de operación 220230024753, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 24 de agosto de 2023.
- Documento de anulación de retención de crédito (RC/) con nº de operación 220230024754, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 24 de agosto de 2023.
- Documento de anulación de autorización y disposición de gasto (AD/) con nº de operación 220230024755, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 24 de agosto de 2023.
- Documento de anulación de retención de crédito (RC/) con nº de operación 220230024756, firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 24 de agosto de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Adoptado con fecha 30 de junio de 2023 el acuerdo nº 2/262 de Junta de Gobierno Local de iniciación de expediente de declaración de prohibición de contratación con el Ayuntamiento de Alcorcón, sin perjuicio de su extensión territorial, **DECLARAR LA PROHIBICIÓN** de FANTASÍA EXTRAESCOLARES, S.L. con NIF B86485752, para contratar con el Ayuntamiento de Alcorcón y sus organismos dependientes, de acuerdo con lo

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A9595B61AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1098/2001 por las causas especificadas en el artículo 71.2 letras c) y d) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; habiéndose otorgando al interesado un plazo de un mes para la presentación de recurso de reposición y dos meses para contencioso administrativo, y habiendo transcurrido el plazo sin su interposición ni presentar alegación alguna.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el alcance temporal de la prohibición será de dos (2) años a contar desde el día siguiente al de firmeza en vía administrativa del acuerdo que la declare.

TERCERO.- DAR TRASLADO del acuerdo a la interesada, y al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o equivalente en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/347.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS. (EXPTE. 153/2023_PSE (430/2022_PSE – 42/2020_ASE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 30 de agosto de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN. EXPTE.: 153/2023_PSE (430/2022_PSE – 42/2020_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 153/2023_PSE (430/2022_PSE – 42/2020_ASE), referido a la APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga, así como el informe emitido en fecha 16 de agosto de 2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2020, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A6595B61AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

ALCORCÓN a favor de API MOVILIDAD SA, con NIF A78015880, por un presupuesto limitativo de 738.023,57 €, IVA incluido, con estricta sujeción a los pliegos y a lo indicado en sus ofertas. El contrato se formalizó, con fecha 21 de diciembre de 2020, estableciéndose un plazo de duración de dos años desde dicha fecha.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico de la contratación, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que podrá ser prorrogado por plazo máximo de dos años.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2022, fue acordada una primera prórroga anual del contrato con inicio el 22 de diciembre de 2022, cuyas prestaciones se sujetan a las condiciones establecidas en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, aplicando una baja del 31,55% sobre todos los importes máximos de licitación y estableciendo un presupuesto máximo de 374.180,24 € para dicho periodo anual.

SITUACIÓN PLANTEADA Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El 12 de julio de 2023, el Técnico de Sostenibilidad ha emitido informe técnico relativo a la procedencia de nueva prórroga, del 22 de diciembre de 2023 al 21 de diciembre de 2024, ambos inclusive, a fin de completar el segundo año de prórroga previsto en los pliegos, adjuntándose documento del contratista de fecha 10 de julio de 2023 mediante el que se da la conformidad a dicha prórroga.



El presupuesto que se establecerá para este nuevo periodo de prórroga anual asciende a 374.180,24 €, ajustándose dicho importe al presupuesto máximo asignado a la prórroga total del contrato según lo establecido en los pliegos y teniendo en cuenta el presupuesto de la primera prórroga anual, aprobada por el mismo importe. Este presupuesto se fija con carácter limitativo conforme a la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, al tratarse de un contrato ejecutado de forma sucesiva, según necesidades de la administración y por precios unitarios, debiendo ser su cuantía suficiente para cubrir la demanda de servicios del Ayuntamiento durante la duración de la prórroga y ajustado al valor estimado del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de aprobar modificaciones en los términos establecidos en los pliegos.

II.- Con fecha 8 de agosto de 2023, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la nueva prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

III.- Se incorpora al expediente certificado de retención de crédito, emitido en fecha 4 de agosto de 2023, con cargo al ejercicio 2024 y a la aplicación presupuestaria 42 13400 22701. Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

IV.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A6595B61AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN (exptes. 153/2023_ASE y 42/2020_ASE) formalizado con API MOVILIDAD SA (A78015880), por plazo de un año a contar desde el 22 de diciembre de 2023. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, aplicando una baja del 31,55% sobre todos los importes máximos de licitación y disponiendo para ello de un presupuesto limitativo de 374.180,24 €.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (374.180,24 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024, partida presupuestaria 42 13400 22701. Dicho gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN (exptes. 153/2023_ASE y 42/2020_ASE) formalizado con API MOVILIDAD SA (A78015880), por plazo de un año a contar desde el 22 de diciembre de 2023. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, aplicando una baja del 31,55% sobre todos los importes máximos de licitación y disponiendo para ello de un presupuesto limitativo de 374.180,24 €.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (374.180,24 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024, partida presupuestaria 42 13400 22701. Dicho gasto quedará



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A6595B6AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?*

sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón, a 30 de agosto de 2023.

CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal, Sra. Oyola Reviriego, con fecha 8 de agosto de 2023.
- Informe técnico emitido por la Técnico de Sostenibilidad, Sra. Iturbe Uriarte, de fecha 12 de julio de 2023.
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº 958/2023 firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 7 de septiembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000422, firmado por el Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre de la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 4 de agosto de 2023.

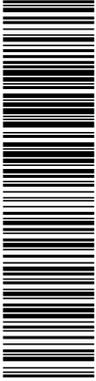


A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA SEGUNDA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN (exptes. 153/2023_ASE y 42/2020_ASE) formalizado con API MOVILIDAD, S.A. (A78015880), por plazo de un (1) año a contar desde el 22 de diciembre de 2023. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, aplicando una baja del 31,55% sobre todos los importes máximos de licitación y disponiendo para ello de un presupuesto limitativo de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (374.180,24 €).

SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO por importe total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (374.180,24 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024, partida presupuestaria 42 13400 22701.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A6595B6AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Dicho gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto del referido ejercicio.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda y Contratación – Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/348.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN TRES CONVOCATORIAS Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN, APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 05.09.2023, ACUERDOS N^{os} 11/340, 12/341 Y 13/342.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Recursos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 12 de septiembre de 2023 y que se transcribe a continuación:



“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA SESIÓN A CELEBRAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES CONTENIDOS EN 3 CONVOCATORIAS Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN

Establecida por la Alcaldesa en virtud de sus Decretos emitidos el 22, 27 y 28 de junio de 2023 la nueva estructura del gobierno municipal resultado de las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo del presente año, tanto por el Pleno de la Corporación como por la Junta de Gobierno Local se han ido adoptando los acuerdos necesarios para que este Ayuntamiento pueda disponer del segundo nivel de la estructura de gobierno, que se conforma con los órganos directivos de coordinadores generales y directores generales.

Las razones que justifican la urgencia de aprobar la proposición presentada, se corresponden con la necesidad de poner en funcionamiento a la mayor brevedad posible, para lograr una mejor eficacia en la administración y gestión municipal la nueva organización del gobierno municipal.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A5059B61AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica.

El documento ha sido firmado por MIGUEL A. PALACIOS RETAMOSA. Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana. Firmado: 12/09/2023.“

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por emitido por el Concejal Delegado de Recursos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 12 de septiembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES CONTENIDOS EN 3 CONVOCATORIAS Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES CONTENIDOS EN 3 CONVOCATORIAS Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN

La Junta de Gobierno Local aprobó el día 5 de septiembre de 2023 las Convocatorias y Bases para la provisión, mediante libre designación, de:

- La Coordinación General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón (acuerdo nº 13/242).
- La Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión del Ayuntamiento de Alcorcón (acuerdo nº 11/340).
- La Dirección General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón (acuerdo nº 12/341).

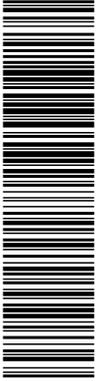
Los Concejales y Concejales Delegados/as que firmaron las citadas Bases han emitido sendos informes relativos a la rectificación de un error material contenido en las mismas y que regulan dichas Convocatorias.

De acuerdo con lo anterior propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Rectificar el error material contenido en la Base Séptima de las que rigen la Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de la Coordinación General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento del



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A6595B61AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Ayuntamiento de Alcorcón, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 5 de septiembre de 2023, Acuerdo 13/242, que se rectifica en el siguiente sentido:

Donde dice: *“Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.”*

Debe decir: *“Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.”*

SEGUNDO: Rectificar el error material contenido en la Base Séptima de las que rigen la Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 5 de septiembre de 2023, Acuerdo 11/340, que se rectifica en el siguiente sentido:

Donde dice: *“Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.”*

Debe decir: *“Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.”*

TERCERO: Rectificar el error material contenido en la Base Séptima de las que rigen la Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de la Dirección General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 5 de septiembre de 2023, Acuerdo 12/341, que se rectifica en el siguiente sentido:

Donde dice: *“Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.”*

Debe decir: *“Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.”*

CUARTO: Realizar las publicaciones previstas de las Convocatorias y Bases específicas para la provisión, mediante libre designación, de la Coordinación General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón, de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión del Ayuntamiento de Alcorcón, y de la Dirección General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón, incluyendo estas rectificaciones.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 22/09/2023 08:39

ESTADO
FIRMADO
22/09/2023 08:39



El documento ha sido firmado por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA. Concejales de Recursos Humanos y Atención Ciudadana. Firmado: 12/09/2023.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fecha 11 de septiembre de 2023 relativo a la rectificación del acuerdo nº 11/340 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de los citados, emitido por el Concejales Delegado de Servicios a la Ciudad y ESMASA, Sr. Santos Gimeno.
- Informe de fecha 11 de septiembre de 2023 relativo a la rectificación del acuerdo nº 12/341 adoptado por la Junta de Gobierno Local de 5.09.23, emitido por la Concejales Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes.
- Informe de fecha 12 de septiembre de 2023 relativo a la rectificación del acuerdo nº 13/342 adoptado por la Junta de Gobierno Local de 5.09.23, emitido por la Concejales Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



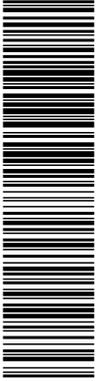
PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL contenido en la Base Séptima de las que rigen la Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de la COORDINACIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 5 de septiembre de 2023, Acuerdo 13/242, que se rectifica en el siguiente sentido:

- **Donde dice:** “Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**.”
- **Debe decir:** “Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**.”

SEGUNDO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL contenido en la Base Séptima de las que rigen la Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 5 de septiembre de 2023, Acuerdo 11/340, que se rectifica en el siguiente sentido:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39

ESTADO
FIRMADO
22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034_VF4ZW-FZ6IC-4679N_0FE4631572F4D34D1379A6595B61AFABC65C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- Donde dice: “Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.”

- Debe decir: “Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.”

TERCERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL contenido en la Base Séptima de las que rigen la Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 5 de septiembre de 2023, Acuerdo 12/341, que se rectifica en el siguiente sentido:

- Donde dice: “Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.”

- Debe decir: “Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.”

CUARTO.- REALIZAR LAS PUBLICACIONES previstas de las Convocatorias y Bases específicas para la provisión, mediante libre designación, de la Coordinación General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón, de la Coordinación General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión del Ayuntamiento de Alcorcón, y de la Dirección General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón, incluyendo las rectificaciones anteriormente transcritas.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

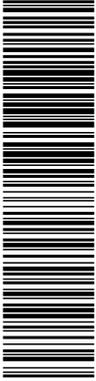
Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12/09/2023 ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VF4ZW-FZ6IC-4679N Fecha de emisión: 25 de Septiembre de 2023 a las 8:59:00 Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 13:13 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 21/09/2023 14:43 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/09/2023 08:39	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4117034 VF4ZW-FZ6IC-4679N OFE4631572F4D34D1379A6505B61AFABC05C5DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/350 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha **19 de septiembre de 2023**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

